



LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

30 SET. 2014

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas se rigen, entre otros principios, por los de eficacia, eficiencia y desconcentración;

Que el artículo de la Ley No.41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, crea al Servicio de Rentas Internas como entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional;

Que los numerales 3 y 8 del artículo 7 de la referida ley, establecen que le corresponde al Director General dirigir, organizar, coordinar y controlar, la gestión del Servicio de Rentas Internas, así como, nombrar al personal de la institución;

En el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, permite a los máximos representantes de las instituciones del Estado, la expedición de los instrumentos jurídicos necesarios para delegar sus atribuciones, instrumentos que deberán determinar el ámbito geográfico o institucional en el que los delegados ejercerán sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional, a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario;

Que es conveniente para la buena marcha institucional, la delegación de las atribuciones del Director General del Servicio de Rentas, relativas a la gestión del talento humano; y,

Que mediante resolución No. NAC-DGERCGC13-00815, de fecha 04 de diciembre de 2013 y publicada en Registro Oficial No. 149, de fecha 23 de diciembre de 2013, el Director General de la entidad delegó algunas de sus atribuciones al Director Nacional de Talento Humano.

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

Resuelve:

Artículo 1.- Además de las facultades mencionadas en el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00815, de 04 de diciembre de 2013, se deleguen las siguientes competencias al Director Nacional de Talento Humano:

1. Contratos de servicios ocasionales.

2. Contratos regidos por Código del Trabajo
3. Convenios interinstitucionales con colegios para generar prácticas estudiantiles
4. Convenios individuales de pasantías que mantenga nuestra Institución con cualquier Institución de Educación Superior.

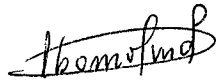
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, D.M., a 30 SET. 2014

Dictó y firmó la Resolución que antecede, Ximena Amoroso Íñiguez., Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, a 30 SET. 2014

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.
**SECRETARIA GENERAL,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.**